



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 ABR. 2023



VISTO: El Memorando N° 867-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2606629 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 115-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 1903894-2579567 de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por el propietario don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. ARACELY LILIANA BLANCAS SANTIAGO con C.Q.F.P. N° 26281 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA II", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0840-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de julio del 2021, se resuelve: "Artículo 1°.- AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico ARACELY LILIANA BLANCAS SANTIAGO, con registro del Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú N° 26281, en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 horas y 15:00 a 22:00 horas** para el establecimiento farmacéutico con nombre comercial "BOTICA BIOFARMA II" con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica" (...);

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANPM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el propietario don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. ARACELY LILIANA BLANCAS SANTIAGO con C.Q.F.P. N° 26281, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA II"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 20 de marzo del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Q.F. **ARACELY LILIANA BLANCAS SANTIAGO**, con C.Q.F.P. N° 26281, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la Oficina Farmacéutica “**BOTICA BIOFARMA II**”, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0840-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de Julio del 2021, que designa la Dirección Técnica de la Químico farmacéutico **ARACELY LILIANA BLANCAS SANTIAGO**, con C.Q.F.P. N° 26281, del establecimiento farmacéutico denominado “**BOTICA BIOFARMA II**” ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Qulspe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -

